

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

ACUERDO por el que se da a conocer la suspensión de labores del año 2021, del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de México.- CONACYT.- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Con fundamento en los artículos 59, fracciones I, V y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 28 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; y 1 y 9, fracciones I y XVII de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA SUSPENSIÓN DE LABORES DEL AÑO 2021, DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

PRIMERO.- Los días de suspensión de labores correspondientes al segundo periodo vacacional 2021, serán del 20 al 31 de diciembre del 2021.

SEGUNDO.- Del 20 al 31 de diciembre de 2021, se establecerá un horario de 9:00 a las 18:00 horas, para la realización de las sesiones del Comité de Adquisiciones y las gestiones necesarias para el cumplimiento de sus acuerdos.

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2021.- Directora General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Dra. **María Elena Álvarez-Buylla Roces**.- Rúbrica.